



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 107-01-2019-SGTV-MPT

Talara, 22 de enero del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00000804 d/f 15-01-19, presentado por MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON, identificado con DNI 40615455, con domicilio en el A.H. 28 DE JULIO D-14 – TALARA ALTA, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Trabajadores – Categoría M2, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Trabajadores y;

CONSIDERANDO:

- Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, en la modalidad M2, se encuentra establecido en el Ítem 59), Numeral 59.2) de la Ordenanza Municipal 11-06-2018, que aprueba el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, cumpliendo el solicitante con presentar los requisitos establecidos.
- Que, con Recibo de Caja 000001623589 d/f 15-01-19, el interesado ha cancelado sus derechos, el importe de s/. 343.90,
- Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones : Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES y su vigencia es por un año conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT d/f 10-10-2014 en su Título II, Artículo 5°, Numeral 5.1 y Título III Artículo 7°, Numeral 7.2.3 que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
- Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la Autorización PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES a María Elena Arellano Mogollón,
- Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica sugiere se declare procedente el otorgamiento de la AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN para TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con las Unidades Móviles que se detallan de la Categoría M2 de la clasificación vehicular:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P2F - 303	2008	M2 Microbús

-Que, la vigencia de la Presente Autorización es por un año, hasta el 31-12-19; y su otorgamiento está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC modalidad M1 que regulara el transporte Público de Personas en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON - Expediente de Proceso 00000804 d/f 15-01-19,





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

SEGUNDO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P2F - 303	2008	M2 Microbús

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: **DISPONER**, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **31-12-19**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta** y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

QUINTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO.- **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

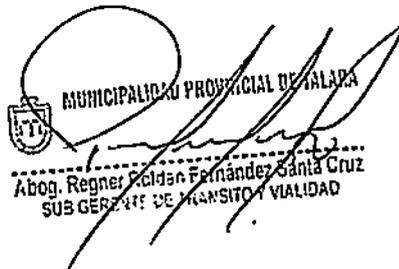
SETIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

c.c. Interesado
OAT
UTIC
Archivo (02)
RFS/emmu


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Abog. Regner Egidio Fernández Santa Cruz
 SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD